



# Resolución Jefatural

Nº 183 - 2023-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 09 FEB. 2023

Visto; el Memorando N° 041-2023-GRSM-DRE-DO/RR.HH, con Trámite N° 019-2023847934, en un total de cinco (05) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, en el numeral “05” de la Resolución Jefatural N° 051-2023-GRSM/DRESM-DO-OO, de fecha 18 de enero del 2023, se resuelve aprobar el contrato de don Elías Rojas Saboya, con vigencia del 09 de enero al 31 de marzo del 2023 (Plaza Eventual), bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, como Oficinista para cumplir funciones en la Oficina de Tecnologías de la Información – Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín;

Que, con Memorando N° 041-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, de fecha 09 de febrero del 2023, el Despacho Directoral autoriza proyectar resolución de encargo de funciones con eficacia anticipada del 09/01/2023 al 31/03/2023, a favor de don Elías Rojas Saboya, como Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información – Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución; y,



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Jefatural

## Nº 183 - 2023-GRSM-DRE/DO-OO

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 0014-2023-GRSM/DRE;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada del **09 de enero al 31 de marzo del 2023**, a don **ELIAS ROJAS SABOYA**, identificado con DNI Nº 72530946, las funciones como Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información – Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín; debiendo cumplir este encargo con la debida responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

C.P.C. Augusto Widiernal Meléndez Arevalo  
Jefe de la Oficina de Operaciones

AIP/DRE-SM  
AVMA/JO  
DSBS/RR.HH.  
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del  
documento original que se tuvo a la vista



09 FEB 2023

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C.M. 10008044747